

I



Ab. Melva R.
de Verduga
NOTARIA XVI

1 Número: -1979. LA FIRMA DE CONSTITUCION DE --
 2 COMPAÑIA ANONIMA "INMOBILIARIA
 3 EL TALICH S.A."-----
 4 CAP. SOCIAL: \$ 500.000,00.-----
 5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-
 6 cia del Guayas, República del Ecuador, hoy día --
 7 viernes veinte de Julio de mil novecientos seten-
 8 ta y nueve, ante mí, Abogada MELVA CRUZ DE
 9 VERDUGA, Notaria Titular Décima sexta de este Can-
 10 tón, comparecen los señores: Don ANTHONY FOSTER --
 11 GIBBS, casado, Ejecutivo; y, Don EDUARDO VELAZA
 12 REAUNHA? casado, Ejecutivo, en sus respectivas ca-
 13 lidades de Presidente y Gerente de la Compañía --
 14 "INVERSIONES SANTIAGO S.A.", según nombramientos que
 15 se acompañan. Y, Don ELIAS SAID ADUM, casado, E-
 16 jecutivo; Don FREDERICO SAID DARWICH, casado, Inge-
 17 niero Civil; Don ANTONIO MATA SAZON, casado, E-
 18 jecutivo; y, Don DAIS VELOZ NAVARRETO, casado, Es-
 19 tudiante. Por sus propios derechos; mayores de e-
 20 dad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, ca-
 21 paces para contratar, a quienes conozco de lo que
 22 doy fe; y, procediendo con amplia y entera li-
 23 bertad y bien instruidos de la naturaleza y re-
 24 sultados de esta escritura pública de constitu-
 25 ción de compañía anónima, para su otorgamiento me
 26 presentaron la minuta que copio:-- "SECO LA NOTA--
 27 cia: en el registro de escrituras públicas a su
 28 cargo, inserte una de contrato de Compañía, al -

[Handwritten signature]

1 tenor de las siguientes cláusulas.----- PRIMERA: Com

2 parecen al otorgamiento del presente contrato que

3 se celebra en la ciudad de Guayaquil, a los vein-

4 te días del mes de Julio de mil novecientos se-

5 tanta y nueve, los señores Anthony Foster Gittes

6 y Eduardo Vernaza Requena, por los derechos que -

7 representan de la Compañía "Inversiones Satirión S.

8 A., en sus respectivas calidades de Presidente y

9 Gerente de la misma, tal como aparece de los nom

10 bramientos de cada uno de ellos que aquí se a--

11 compañan, al igual que el acta de la Junta Gene-

12 ral Extraordinaria de Accionistas de "Inversiones Sa

13 tirión S.A.", en la cual se los faculta a sus--

14 cribir la presente escritura pública, documentos --

15 que deberán ser insertados al final de este ins-

16 trumento como parte integrante del mismo; el se--

17 ñor Elías Ward Adum; el señor Federico Ward Dar-

18 wich; el señor Antonio Mata Garzón; y, el señor

19 Luis Vélez Navarrete, los cuatro últimos por sus

20 propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana y do-

21 miciliados en esta ciudad de Guayaquil.----- SEGUN

22 DA: Mediante este convenio, los comparecientes ex-

23 presan su voluntad en calidad de fundadores, de -

24 constituir una sociedad anónima que se denominará

25 "INMOBILIARIA EL TALION S.A.", de nacionalidad e--

26 cuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guaya

27 quil, que se registrá por las leyes vigentes y es

28 te contrato de sociedad.----- TERCERA: La Compañía

I

2.

1 tien como objeto la compraventa, permuta y adminis-
 2 tración de bienes inmuebles; y, en general, para el
 3 cumplimiento de su finalidad, podrá celebrar toda --
 4 clase de actos y contratos comerciales o civiles, y
 5 contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer, re-
 6 lacionados directa o indirectamente con el objeto.--
 7 CUARTA: El plazo de duración de la Compañía es de
 8 VEINTICINCO AÑOS contados desde la inscripción del -
 9 contrato en el Registro Mercantil.----- QUINTA: El ca-
 10 pital social es de CINCO MIL SUERES, dividido
 11 en quinientas acciones ordinarias y nominativas, nume-
 12 radas del cero cero uno al quinientos, de un valor
 13 nominal de un mil sueres cada una, capital que se
 14 encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma -
 15 que se expresa más adelante. Los títulos de accio--
 16 nes deberán estar suscritos por el Presidente y el
 17 Gerente.- La acción es indivisible.- La acción libe-
 18 rada da derecho a un voto, las no liberadas lo ---
 19 tendrán en proporción a su valor pagado.- En caso -
 20 de pérdida o destrucción del título, se conferirá --
 21 nuevo título previo al cumplimiento de las disposi--
 22 ciones legales.----- SEXTA: El capital suscrito y el
 23 monto de su valor pagado está integrado de la si--
 24 guiente manera: La Compañía "Inversiones Satirión S.
 25 A.", por intermedio de sus representantes legales, ha
 26 suscrito y pagado en su totalidad trescientas setenti-
 27 cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil su-
 28 eres cada una de ellas, mediante la transferencia de



7

1 dominio a favor de la Compañía "Inmobiliaria El Talión S.A.",
2 de un bien inmueble cuyo avalúo y características se deta--
3 llan más adelante; el señor Elías Ward Adum, ha suscrito se--
4 sentidos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
5 cada una de ellas y pagado en dinero efectivo la cuarta par--
6 te de cada acción; el señor Federico Ward Darwich, ha suscri
7 to sesentiún acciones ordinarias y nominativas de un mil su--
8 cres cada una y pagado en dinero efectivo la cuarta parte de
9 cada acción; el señor Antonio Mata Garzón y el señor Luis Vé
10 loz Navarrete, han suscrito, cada uno de ellos, una acción -
11 ordinaria y nominativa de un mil sucres y pagado en dinero e
12 fectivo la cuarta parte de cada acción.- El saldo adeudado -
13 se pagará en dinero efectivo en un plazo contado a partir de
14 la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de -
15 constitución de la compañía "Inmobiliaria El Talión S.A."--
16 SEPTIMA: El bien inmueble, cuyo dominio la compañía "Inver--
17 siones Satirión S.A.", transfiere a favor de "Inmobiliaria -
18 El Talión S.A.", cuya historia de dominio consta copiada co-
19 mo documento habilitante al final de esta escritura pública,
20 consiste en un lote de terreno signado con el número NUEVE,
21 de la Zona B, de la Lotización Industrial Mapasingue, u--
22 bicado al lado derecho de la Avenida Juan Blanca Marengo, en
23 la Parroquia Pascuales, Cantón Guayaquil, Provincia del Gua-
24 yas, cuyos linderos y dimensiones son: Por el NORO, calle -
25 sin nombre de la propia Lotización, con una extensión de se-
26 tenta y cinco metros; por el SUR, el lote número once, con -
27 setenta y cinco metros, también de extensión; por el ESTE,-
28 calle sin nombre, de la misma Lotización con s e s e n t a

J. Verduga

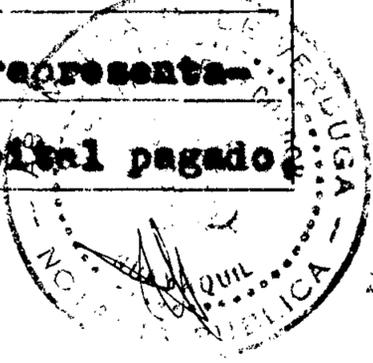


Ab. Melva R.
de Verduga
NOTARIA XVI

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

y dos metros cincuenta centímetros; y, por el Oeste, el lote número diez con la misma medida de sesenta y dos metros cincuenta centímetros.- El área total del lote de terreno descrito es de CUATRO MIL VEICIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADO.- El avalúo del terreno efectuado por los socios fundadores de esta sociedad asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUQUES.- Además, los socios fundadores declaran que aceptan el aporte de este bien inmueble para la constitución de la compañía y que responderán solidariamente frente a la compañía y con relación a terceros por el valor asignado al bien aportado.- O C T A V A :- ESTATUTOS SOCIALES :-

La Junta General se reunirá ordinariamente dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria; y, extraordinariamente para tratar los puntos objeto de la convocatoria.- Las Juntas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o el Gerente.- Se considerará constituida la Junta General en primera convocatoria, con la representación de por lo menos la mitad del capital pagado.



†

1 per los concurrentes a ella.- En segunda convocato-
2 ria, las Juntas Generales, se reunirán con el nú-
3 mero de accionistas presentes y así se hará cons-
4 tar en la convocatoria.- Y para que pueda acordar
5 válidamente en primera convocatoria, el aumento o
6 disminución del capital social, la transformación,
7 fusión o disolución de la compañía, y en general,
8 cualquier modificación de los estatutos, habrán de
9 concurrir a ella la mitad del capital pagado. -
10 En segunda convocatoria, bastará la representación
11 de la tercera parte del capital pagado, y de no
12 haber quórum en esta convocatoria, se procederá de
13 conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías.
14 Las convocatorias se realizarán en la forma deter-
15 minada en el artículo doscientos setenta y ocho de
16 la Ley de Compañías.- N O V E N A := No obstante lo
17 dispuesto en los artículos anteriores, la Junta
18 General se entenderá convocada y quedará válidamen-
19 te constituida en los casos previstos en el artícu-
20 lo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. -
21 D E C I M A := Las resoluciones de la Junta General
22 se tomarán de conformidad a lo dispuesto en el
23 artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de
24 Compañías.- D E C I M A P R I M E R A := La Junta Ge-
25 neral estará presidida por el Presidente, y en
26 caso de que éste no concurra, por uno cualquiera
27 de los accionistas presentes, elegido en el mismo
28 acto.- De Secretario actuará el Gerente, y de no

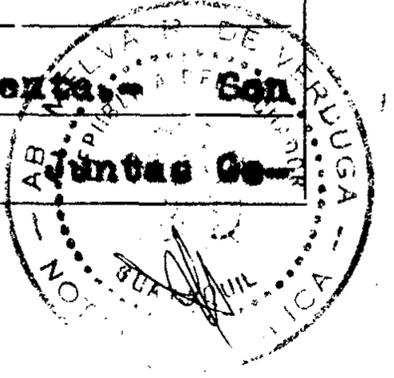
J
2000



Ab. Melva R.
de Verduga
NOTARIA XVI

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

concurrir se elegirá un Secretario ad-hoc, socio o no.- De cada sesión, se levantará un acta.- Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Gerente.- Son atribuciones y deberes de la Junta General: nombrar y remover al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente y a un Comisario, así como fijar sus remuneraciones, tendrá además, las atribuciones y deberes señalados en la Ley de Compañías. - No se requiere autorización de la Junta General para compra y/o venta de bienes inmuebles, permuta, hipoteca y en general limitación de dominio a tales bienes.- DECIMA SEGUNDA: - La administración de la sociedad la ejercerán el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente, quienes actuarán en calidad de administradores, con las facultades y deberes determinados en estos estatutos y en la Ley. - El Gerente, socio o no, durará cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente.- En caso de falta temporal será subrogado por el Presidente, y en caso de falta definitiva, será igualmente subrogado por el Presidente, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente, Junta General que deberá ser convocada en un plazo máximo de sesenta días contados desde la falta definitiva del Gerente.- Son atribuciones del Gerente: a) Convocar las Juntas Ge-



1 nerales de Accionistas y actuar como Secretario ; b)
2 Suscribir los títulos de acciones y actas de jun-
3 tas generales; c) Llevar los libros de actas y
4 los que exige la Ley de Compañías; ch) Nombrar, re-
5 mover y destituir a los funcionarios y empleados,
6 así como determinar sus funciones y remuneraciones;
7 d) Representar individual o conjuntamente con el
8 Presidente, tanto judicial como extrajudicialmente ,
9 a la Compañía; e) Individual o conjuntamente con
10 el Presidente podrá obligar a la compañía; f) Com-
11 prar, vender y permutar inmuebles, darlos en hipo-
12 teca y gravarlos; g) Asumir funciones de liquidador,
13 de conformidad con estos estatutos; h) Suscribir y
14 aceptar letras de cambio, pagarés a la orden, o
15 endosar documentos, y en general cualquier documento
16 de crédito. - D E C I M A T E R C E R A :- El Presiden-
17 te, sea o no, durará cinco años en sus funciones,
18 pudiendo ser reelegido indefinidamente.- En caso de
19 ausencia será reemplazado por el Vicepresidente; en
20 caso de ausencia definitiva, el reemplazante durará
21 en sus funciones hasta completar el período para
22 el que fue elegido el reemplazado.- Son atribucio-
23 nes y deberes del Presidente: a) Los señalados en
24 este contrato; b) Representar individual o conjunta-
25 mente con el Gerente, tanto judicial como extraju-
26 dicialmente, a la Compañía; c) Obligar a la compa-
27 ñía; ch) Suscribir y aceptar letras de cambio, paga-
28 rés, así como cederlos o endosarlos y en general

I - 3 - I



Ab. Melva R.
de Verduga
NOTARIA XVI

1 cualquier documento de crédito; d) Comprar y vender
 2 inmuebles sin autorización de la Junta General, per-
 3 mutarlos, darlos en hipoteca y gravarlos; e) Ten-
 4 drá, además, las atribuciones y deberes que la Ley
 5 de Compañías señala para los administradores y que
 6 por este contrato no se hubieren señalado para otro
 7 administrador.- DECIMA CUARTA: - El Vicepresi-
 8 dente, socio o no, durará cinco años en sus fun-
 9 ciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente y tiene
 10 como atribuciones reemplazar al Presidente, conforme
 11 a la cláusula anterior.- Se legitimará la subroga-
 12 ción mediante comunicación escrita por el Gerente a
 13 el Presidente.- DECIMA QUINTA: - La repre-
 14 sentación legal de la compañía, tanto judicial como
 15 extrajudicial, la tienen el Presidente y el Gerente,
 16 o quienes los reemplacen legalmente, pudiendo actuar
 17 conjunta o separadamente.- DECIMA SEXTA: -
 18 El Comisario, socio o no, durará un año en sus
 19 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. -
 20 En caso de falta definitiva por fallecimiento, exco-
 21 sa o cualquier causa, el Gerente convocará a Junta
 22 General de Accionistas en el plazo de quince días,
 23 contados desde la fecha de la falta, para que ha-
 24 ga la designación correspondiente.- Son atribuciones
 25 y obligaciones del Comisario las señaladas en la Ley
 26 de Compañías, y además, las que determine la Junta
 27 General de Accionistas.- DECIMA SEPTIMA: -
 28 El Gerente, en el plazo máximo de tres meses conta-



I

1 dos desde el treinta y uno de Diciembre de cada
2 año, fecha en que se fija el cierre del ejercicio
3 económico anual, realizará el balance general y el
4 estado de cuentas de pérdidas y ganancias, las pro-
5 puestas de distribución de beneficios y la memoria
6 explicativa de la gestión social, y situación de
7 la compañía, documentos que deberán estar a dispo-
8 sición de los accionistas, de conformidad con la
9 ley. - D E C I M A O C T A V A :- Las utilidades lí-
10 quidas y percibidas se repartirán entre los accio-
11 nistas en proporción al valor pagado de sus co-
12 rrespondientes acciones.- Previo el reparto de las
13 utilidades se deducirá de ellas el porcentaje esta-
14 blecido por la Ley para formar el fondo de reser-
15 va legal, hasta que éste alcance el mínimo exigido
16 por la Ley. - D E C I M A N O V E N A :- Además de los
17 casos determinados por la Ley, la compañía podrá
18 disolverse antes del vencimiento del plazo de dura-
19 ción determinado en estos estatutos, cuando los ac-
20 cionistas voluntariamente lo acordasen en Juntas Ge-
21 nerales Extraordinarias, con una mayoría que repre-
22 sente por lo menos la mitad del capital pagado,
23 concurrente a la reunión, cuando la resolución se
24 tome en primera convocatoria, de conformidad con el
25 artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de
26 Compañías.- En segunda convocatoria, bastará una ma-
27 yoría que represente por lo menos la tercera parte
28 del capital pagado concurrente.- En caso de que la

J

-6-

J



Ab. Melva R.
de Verduga
NOTARIA XVI

1 compañía fuere a emitir obligaciones, requerirá el con-
2 sentimiento de la Superintendencia de Compañías.- V I.
3 G E S I M A := Para el caso de que la compañía ten-
4 ga que disolverse y siempre que no hubiere oposición
5 de parte de algún accionista, asumirá las funciones
6 de los liquidadores el Gerente.- De haber oposición
7 a ello, la Junta General elejirá a uno o más li-
8 quidadores y si la elección resultare empatada, la
9 designación la efectuará la Superintendencia de Com-
10 pañías.- D E C L A R A C I O N E S := Los contratantes de-
11 claramos expresamente que no hacemos reserva en pro-
12 vecho alguno de premio, corretaje o beneficio parti-
13 cular tomado del capital social o representado en acciones
14 y obligaciones en beneficio; que los representantes legales
15 de la compañía Inversiones Batirión S.A., expresan claramente
16 su voluntad de transferir el dominio del bien inmueble des-
17 crito en la cláusula Séptima de este contrato a favor de la
18 Compañía INMOBILIARIA EL TALIO S.A. como en efecto lo trans-
19 gieren; que los otorgantes autorizamos al Abogado
20 Carlos Julio Arosemena Peet, para que realice
21 todas las gestiones conducentes a obtener la
22 legal constitución de esta compañía hasta su ins-
23 cripción en el Registro correspondiente; que compare-
24 cemos a suscribir esta escritura todos los accionis-
25 tas, dando nuestro consentimiento a los actos cons-
26 titutivos de esta compañía, y dejando constancia que
27 conocemos las disposiciones legales relativas a la
28 Ley de Compañías, citados en estos estatutos, que los



I

1 gastos de transferencia de dominio del bien que se
2 aporta correrán por cuenta de todos los socios fun-
3 dadores; que los socios fundadores que aportan el
4 bien inmueble descrito en este contrato a favor de
5 la compañía Inmobiliaria El Talion S.A. se obligan al
6 saneamiento de Ley de dicho inmueble.- Inserte us-
7 ted, señora Notario, como parte integrante de esta
8 escritura, el certificado de Integración de Capital,
9 otorgado por el Banco de Descuento.- Inserte, señora
10 Notario, las demás cláusulas de estilo que consul-
11 ten la eficacia y validez de este instrumento, así
12 como los documentos que se acompañan para que sean
13 habilitados como parte integrante de esta escritura.-
14 (firmado) Carlos Julio Arosemena Peet, Abogado.- Re-
15 gistro número mil cuatrocientos cuarenta y ocho #.-
16 (HASTA A UI LA MINUTA).- Los otorgantes aprueban y
17 ratifican en todas sus partes el contenido íntegro
18 del presente instrumento, dejándolo elevado a escri-
19 tura pública para que surta sus efectos legales. -
20 quedan agregados al Registro, formando parte inte-
21 grante de este contrato: Certificados de no adeudar
22 al Fisco; Certificado de Integración de Capital; cer-
23 tificado único municipal; certificado del Cuerpo de
24 Bomberos; nombramientos de los representantes de la
25 compañía Inversiones Satirión S.A.; Acta de Junta Ge-
26 neral de la mencionada compañía; y, demás comproban-
27 tes de pago de impuestos que gravan al presente
28 contrato.- Por tanto, los contratantes aprobaron la



Ab. Melva R.
de Verduga
NOTARIA XVI

1 minuta inserta; y habiéndoles leído, yo la Notaria,
 2 de principio a fin, en alta voz a los otorgantes,
 3 éstos la aprobaron en todas sus partes y firman
 4 en unidad de acto y conmiro.- BOY E.- (firmado)
 5 A. J. Gittes.- C.C.09033366755.- C.T.003068.- (firmado) B.
 6 Vernaza R.- C.C.0900534629.- C.T.30059.- RUC 09903199
 7 28001000965.- (firmado) Elías Ward. C.C.0900068529 . -
 8 C.T.223658.- (firmado) Federico Ward.- C.C.0999580168.-
 9 C.T.31173.- (firmado) Luis Veloz N.- C.C.0904367778 . -
 10 C.T.237314.- (firmado) Antonio Nata G.- C.C.0902013572.-
 11 C.T.253430.- (firmado) Melva Rodríguez de Verduga . -
 12 Notaria Pública ". -----
 13 " MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO DE RENTAS.
 14 Código: sesenta y seis- ciento dos- cero uno . -
 15 Certifico que la propiedad de Inversiones Satirión
 16 C.A. situada en la calle Napasingue de la parroquia
 17 urbana de esta ciudad, se encuentra al día en el
 18 pago de sus Impuestos Municipales por el presente
 19 año.- Avalúo Comercial: dos millones setecientos mil
 20 sures.- Avalúo Catastral: un millón seiscientos vein-
 21 te mil sures.- Guayaquil, mayo veintiuno de mil
 22 novecientos setenta y nueve.- (firmado) Roberto Es-
 23 pínolo.- Jefe de Rentas.- (Hay un sello) ".- Certi-
 24 fico que la fotocopia que antecede es igual a su
 25 original.- Guayaquil, veintiuno de Agosto de mil no-
 26 vecientos setenta y nueve.- (firmado) Melva Rodríguez
 27 de Verduga.- Notaria Pública ". -----
 28 " BE COMENDADO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- 1990-



5

1 RPIA.- Propietario: Inversiones Satirión.- Codificación:
2 sesenta y seis- ciento dos- uno. - Avalúo Catastral:
3 un millón seiscientos veinte mil sucres.- Contribu-
4 ción: uno y medio por mil. - El infrascrito Teso-
5 rero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil,
6 certifica que la propiedad cuyas referencias arriba
7 se mencionan, se encuentra al día en el pago de
8 la Contribución del uno y medio por mil correspon-
9 diente al año mil novecientos setenta y nueve.- Se
10 extiende el presente Certificado por extravío del Ti-
11 tulo original de la Contribución.- Guayaquil, día
12 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- (firma-
13 do) Miguel Ortega Larrea.- Tesorero.- (Hay un sello).-
14 " EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL . -
15 Dirección Financiera.- Impuesto adicional de Alcabalas
16 (Decreto número tres mil treinta y tres, Registro
17 Oficial número setecientos veintinueve, Diciembre doce,
18 mil novecientos setenta y ocho.- Certificado número
19 cero mil cuatrocientos treinta y cinco.- Guayaquil,
20 Agosto dos de mil novecientos setenta y nueve . -
21 Aviso número veintiséis.- Notaría número dieciséis . -
22 Notaría Abogada Nolve Rodríguez de Verduga.- Contrato
23 de Constitución de Compañía con aporte de Inmueble.-
24 que otorga: Inversiones Satirión S.A. a favor de In-
25 mobiliaria El Talión S.A.- Parroquia Tarqui.- Kilóme-
26 tro tres y medio Avenida Juan Tanes Marengo. - Ava-
27 lúo Comercial: trescientos setenta y cinco mil sucres.
28 Da: cuatrocientos setenta y ocho sucres, setenta y

J

00000



Ab. Melva R. de Verduga NOTARIA XVI

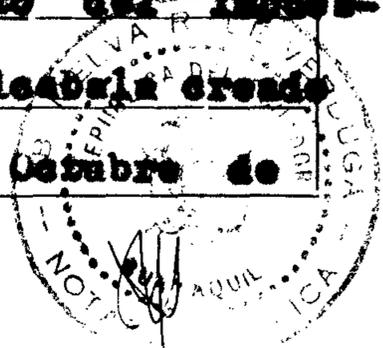
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cinco centavos.- Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil.- (firmado) Serafín Molina Santos, Tesorero.- (Hay un sello) ".-----

" Número cero ciento diecisiete- dieciséis.- República del Ecuador.- Junta de Defensa Nacional.- Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas.- Guayaquil, Agosto / setenta y nueve.- Recibí de Inversiones Satirión S.A. la cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho sucres setenta y cinco centavos, por Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas que le corresponden en la venta que hace a Inmobiliaria El Talión S.A. de la parroquia Marquí del Cantón Guayaquil, consistente en solar en Napasingue.- Valor de la venta: trescientos setenta y cinco mil sucres.-

Según aviso de la Notaria Abogada Melva Rodríguez de Verduga.- Medio por mil para Defensa Nacional : cuatrocientos sesenta y ocho sucres, setenta y cinco centavos.- (firma ilegible) Jefe Provincial Recaudación Junta de Defensa Nacional .- (Hay un sello) ".-----

" HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- Impuesto Adicional de Alcabala.- Número cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco. - Tesorería del Honorable Consejo Provincial del Guayas.- He recibido de Inversiones Satirión S.A. la suma de novecientos treinta y siete sucres cincuenta centavos (según Artículo trescientos sesenta L. R.M.) .- Por concepto del Impuesto del uno por ciento adicional a la Alcabala creado por Decreto Legislativo de veintidós de Octubre de



I

1 mil novecientos cincuenta y dos, para construcción y
2 amoblamiento de Escuelas, por transferencia de dominio
3 del predio : Aporte constitución compañía' Lote de
4 terreno número nueve con cuatro mil seiscientos ochenta
5 y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cua-
6 drados, desmembrados del predio con Código: sesenta
7 y seis- ciento dos- cero uno.- Situado en kilómetro
8 tres y medio Avenida Juan Tenca Marengo.- Napasingue.
9 Por trescientos setenta y cinco mil sucres.- Que ha-
10 ce a favor de Inmobiliaria El Talión S.A.- Escritura
11 celebrada por Notario Décimo Sexto.- Abogada Melva R. de
12 Verduga.- Pagado: Cheque.- Guayaquil, nueve de Agosto
13 de mil novecientos setenta y nueve.- Honorable Conse-
14 jo Provincial del Guayas.- (firmado) Enrique Armiños
15 Andrade.- Tesorero ".- -----
16 " JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- ALCABALAS . -
17 Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de
18 Guayaquil, certifica que el señor Inversiones Satirión
19 S.A. ha abonado en esta Tesorería la suma de nove-
20 cientos treinta y siete sucres cincuenta centavos, se-
21 gún aviso número de la Notaria Abogada Melva R. de
22 Verduga y el detalle siguiente : Vendedor: Inversiones
23 Satirión S.A.- Comprador: Inmobiliaria El Talión . - Con-
24 cepto: Un solar nueve manzana B.- Parroquia Tarqui del
25 Cantón Guayaquil.- Valor de la Venta: trescientos se-
26 tenta y cinco mil sucres.- Impuesto uno por ciento
27 adicional de Alcabalas novecientos treinta y siete
28 sucres, cincuenta centavos.- Referencia nuestro recibo



Ab. Melva R.
de Verduga
NOTARIA XVI

1 de Caja número cuarenta mil setecientos sesenta y
2 cuatro.- Guayaquil, siete de Agosto de mil novecien-
3 tos setenta y nueve.- Junta de Beneficencia de Gua-
4 yaquil.- (firmado) Gustavo Illingworth Baquerizo. -
5 Tesorero.- (Hay un sello) ".- " Empresa Municipal de
6 Agua Potable de Guayaquil.- Departamento de Comercio-
7 lización División de Recaudación.- Ingreso de Caja
8 número trece mil ochocientos noventa y nueve IC.-
9 Nombre: Inversiones Satirión S.A.- fecha: Agosto dieci-
10 siete/ setenta y nueve.- Uno por ciento adicional de
11 Alcabalas: novecientos treinta y siete sucres, cin-
12 cuenta centavos.- Observaciones: Uno por ciento adicio-
13 nal de Alcabalas, comprobante número mil trescientos
14 veintitrés.- Notaria Abogado Melva Rodríguez de Verdu-
15 ga.- Total: novecientos treinta y siete sucres, cin-
16 cuenta centavos.- recaudador, (firma ilegible) Hay un
17 sello) ".- " Municipalidad de Guayaquil.- Departamento
18 Financiero- Sección Rentas.- Alcabalas.- Número cero
19 nueve mil novecientos dieciséis.- Guayaquil, tres de
20 agosto de mil novecientos setenta y nueve.- Recibí
21 del señor Inversiones Satirión S.A. la suma de tres
22 mil setecientos cincuenta sucres por impuesto de Al-
23 cabalas correspondiente a la Constitución de Compañía
24 con aporte de inmueble que le hace a Inmobiliaria
25 El Talión S.A. del predio urbano ubicado en la pa-
26 rroquia Tarqui del Cantón Guayaquil consistente en
27 lote de terreno número nueve manzana "B" del
28 Tanco Mrengo kilómetro tres y medio, según aviso



I

1 número veintiséis de la Notaria Abogada Melva Rodrí-
2 guez de Verduga , siendo el valor real de la
3 venta: trescientos setenta y cinco mil sucres. --
4 Gradual uno por ciento por trescientos setenta y
5 cinco mil sucres: tres mil setecientos cincuenta
6 sucres.- Total: tres mil setecientos cincuenta sucres.
7 Emitido, (firmado) Roberto Espíndola.- El Jefe de
8 Rentas.- (firmado) Tesorero Municipal.- Pedro Cornejo
9 Landín.- Certificado: El infrascripto, Jefe de la Sec-
10 ción Rentas, certifica que los datos que constan
11 en el comprobante nueve mil novecientos dieciséis
12 son correctos y que el valor de tres mil sete-
13 cientos cincuenta sucres ingresó a Caja el día Agus-
14 to siete de mil novecientos setenta y nueve.- (fir-
15 mado) Roberto Espíndola.- El Jefe de Rentas.- (Hay
16 un sello) "1- " Ministerio de Finanzas.- Jefatura de
17 Recaudaciones del Guayas.- Certificado de no adeudar
18 al Fisco.- Datos de Identificación del solicitante.-
19 Ward Adam Elías.- Cédulas: identidad cero nueve cero
20 cero cero seis ocho cinco dos nueve.- Tributaria dos
21 dos tres seis cinco ocho.- Nacionalidad: ecuatoriana.
22 Domicilio.- Guayaquil.- Lugar doscientos cuatro.- Moti-
23 vo de la solicitud: Constitución de Compañía. - Día
24 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- La
25 Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas. -
26 Certifica que, revisados los archivos de títulos
27 de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura,
28 el solicitante no consta como deudor al Fisco, en

F



Ab. Melva R.
de Verduga
NOTARIA XVI

1 esta Provincia.- Diez de Mayo de mil novecientos se-
 2 tenta y nueve.- (firmado) Almagro Velásquez Cevallos.
 3 Jefe de Recaudaciones del Guayas.- (Hay un sello) ".-
 4 " Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones
 5 de Guayas.- Certificado de no adeudar al Fisco. -
 6 Datos de identificación del solicitante.- Ward Dar-
 7 wick Federico.- Cédulas: Identidad cero nueve cero
 8 cero cinco ocho cero uno seis ocho.- Tributaria: ce-
 9 ro uno nueve ocho cinco seis.- Nacionalidad: equato-
 10 riana.- Domicilio: Guayaquil.- Luque doscientos cuatro
 11 y Pedro Carbo.- Motivo de la solicitud: constitución
 12 de Compañía.- Diez de mayo de mil novecientos se-
 13 tenta y nueve.- La Jefatura Provincial de Recauda-
 14 ciones de Guayas.- Certifica que, revisados los ar-
 15 chivos de títulos de crédito pendientes de cobro
 16 en esta Jefatura, el solicitante no consta como
 17 deudor al Fisco, en esta provincia.- Diez de mayo
 18 de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado) Almagro
 19 Velásquez Cevallos, Jefe de Recaudaciones del
 20 Guayas.- (Hay un sello) ".- " Ministerio de Finanzas.
 21 Jefatura de Recaudaciones de Guayas.- Certificado de
 22 no adeudar al Fisco.- Datos de Identificación del
 23 solicitante: Inversiones Satisfacción S.A. Cédulas cero
 24 nueve nueve cero tres uno nueve nueve dos ocho
 25 cero cero uno cero cero cero nueve seis cinco. -
 26 Domicilio: Michincha número trescientos treinta y tres.
 27 Motivo de la solicitud: Constitución de Compañía.
 28 (firma ilegible).- Veintiuno de mayo de mil novecientos



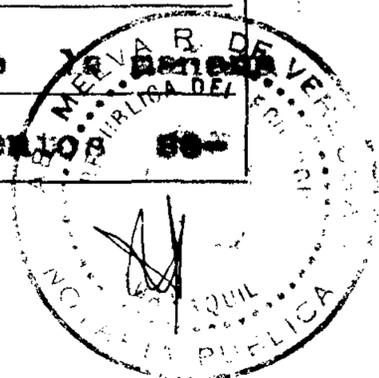
1 setenta y nueve.- La Jefatura Provincial de Recauda-
 2 ciones de Guayas.- Certifica: que, revisados los ar-
 3 chivos de títulos de crédito pendientes de cobro
 4 en esta Jefatura, el solicitante no consta como deu-
 5 dor al Fisco, en esta Provincial.- Veintiuno de ma-
 6 yo de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado)
 7 Raul Nieto Bravo.- Jefe de Recaudaciones del Guayas.
 8 Encargado.- (Hay un sello) ".- " Ministerio de Finan-
 9 zas.- Jefatura de Recaudaciones de Guayas.- Certificado
 10 de no adeudar al Fisco.- Datos de Identificación del
 11 solicitante.- Mata Garzón Antonio.- Cédulas: Identidad
 12 cero nueve cero dos cero uno tres cinco siete- dos.
 13 Tributaria dos cinco tres cuatro tres cero.- Naciona-
 14 lidad; ecuatoriana.- Domicilio: Guayaquil.- Luque doscien-
 15 tos cuatro y Pedro Carbo.- Motivo de la solicitud:
 16 Constitución de Compañía.- Diez de mayo de mil nove-
 17 cientos setenta y nueve.- La Jefatura Provincial de
 18 Recaudaciones de Guayas.- Certifica que, revisados,
 19 los archivos de títulos de crédito pendientes de
 20 cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta
 21 como deudor al Fisco, en esta provincia.- Diez de
 22 mayo de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado)
 23 Almagro Velásquez Cevallos, Jefe de Recaudaciones del
 24 Guayas.- (Hay un sello) ".- " Ministerio de Finanzas.-
 25 Jefatura de Recaudaciones de Guayas.- Certificado de
 26 no adeudar al Fisco.- Datos de Identificación del
 27 solicitante: Veloz Navarrete Luis Andrés.- Cédulas: iden-
 28 tidad: cero nueve cero cuatro tres seis siete siete

F



Ab. Melva R.
de Verduga
NOTARIA XVI

1 siete nueve.- Tributaria dos tres siete tres uno dos
2 uno.- Domicilio: Guayaquil.- Luque doscientos cuatro. -
3 Motivo de la solicitud: Constitución de Compañía. -
4 Primero de Junio de mil novecientos setenta y nueve.
5 La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.-
6 Certifica que, revisados los archivos de títulos de
7 crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el se-
8 licitante no consta como deudor al Banco, en esta
9 Provincia.- Primero de Junio de mil novecientos se-
10 tenta y nueve.- (firmado) Almagro Velázquez Cevallos.-
11 Jefe de Recaudaciones del Guayas.- ("Hay un sello").-
12 # BANCO DE DESCUENTO.- fundado en mil novecientos
13 veinte.- Número cero mil quinientos treinta y tres.-
14 Por treinta y un mil doscientos cincuenta sucres.-
15 Certificado de Depósito a la vista.- Ingeniero Elías
16 Ward Adun, Federico Ward Darwich, Antonio Nata Gar-
17 són, Luis Veloz Navarrete, ha depositado en nuestro
18 poder a la vista, a la orden de Inmobiliaria Talión
19 S.A. como cuenta integración de Capital la suma de
20 treinta y un mil doscientos cincuenta sucres. que le
21 devolveremos previa la entrega a este Banco, de este
22 documento, debidamente cancelado.- Guayaquil, a veintio-
23 cho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- Por
24 el Banco de Descuento, (firma ilegible) Sub-Gerente.-
25 ("Hay un sello").- "Acta de Junta General Extraor-
26 dinaria de Accionistas de la Compañía Inversiones
27 Satirión S.A.- De Guayaquil, a las diez de la mañana
28 del día primero de febrero de mil novecientos se-



I

1 tents y nueve, en el quinto piso alto del edificio
2 signado con el número trescientos treinta y tres
3 de la calle Fichincha, se reúnen los accionistas de
4 la Compañía Inversiones Natirión S.A., señores :
5 Anthony P. Citres, propietario de ciento veinticinco
6 acciones; Francisco Nebel Hidalgo, en su calidad de
7 Presidente de NABU S.A., propietaria de ciento vein-
8 ticinco acciones; Eduardo Vernaza Requena, propieta-
9 rio de doscientos cincuenta acciones; Abogado Esteban
10 Amador Rendón, en su calidad de Presidente de Earsa
11 Inversiones S.A., propietaria de sesenta y dos accio-
12 nes; Abogado Jaime Nebot Saadi, representando según
13 cartas poder que se archivan a Ingersa S.A. propie-
14 taria de sesenta y dos acciones, e Ingersa S. A.
15 y Earsa Inversiones S.A. propietarias de una sola
16 acción, al señor Juan Gildemeister Kraft y Compañía
17 Agrícola Hispanoamericana (Agriamérica) S.A., propieta-
18 rios cada uno de sesenta y dos acciones y además
19 ambos propietarios de una sola acción, y señora
20 Cecilia Gómez Iturralde viuda de Pareja, representa-
21 da por su apoderado señor José Antonio Gómez Itu-
22 rralde, propietaria de doscientos cincuenta acciones,
23 con lo que se encuentra reunida la totalidad del
24 capital social pagado de la Compañía.- Todas las se-
25 ciones son ordinarias, nominativas y de un mil sucres
26 cada una.- Los accionistas por unanimidad y de con-
27 formidad con el Artículo doscientos ochenta de la
28 Ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de



Ab. Melva R.
de Verduga

NOTARIA XVI

12

1 Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar so-
2 bre la transferencia de dominio de un lote de terreno de
3 propiedad de la Compañía.- Se instala la sesión bajo la
4 Presidencia del titular de la Compañía señor Anthony F.
5 Gittes y actúa de Secretario el Gerente señor Eduardo --
6 Vernasa Pequena, quien manifiesta haber dado cumplimen-
7 to a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y u-
8 no de la Ley de Compañías y que la lista respectiva for-
9 mará parte del expediente de esta Junta.- El señor Antho-
10 ny F. Gittes manifestó que como conocen los accionistas,
11 se compró a la señora Cecilia Gómez Iturralde viuda de -
12 Pareja algunos lotes de terreno.- que existe la posibili-
13 dad de aportar el lote de terreno signado con el número
14 nueve, ubicado en la manzana B y que tiene un área de --
15 cuatro mil seiscientos ochentisiete metros cuadrados cin-
16 cuenta decímetros cuadrados, para la constitución de una
17 Compañía y que pide a la Junta se autorice este aporte.-
18 La Junta después de escuchar las palabras de su Presiden-
19 te y deliberar al respecto, resolvió por unanimidad: Pri-
20 mero). Aportar el lote número nueve de la manzana B, y -
21 que tiene una área de cuatro mil seiscientos ochentisie-
22 te metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, para
23 la constitución de la Compañía "Inmobiliaria El Talión -
24 S.A.".- Segundo). Autorizar al Presidente y Gerente de -
25 la Compañía, señores Anthony F. Gittes y José Antonio Gó-
26 mez Iturralde, o a quienes hagan sus veces, para que con
27 amplias e ilimitadas facultades suscriban la escritura
28 pública de constitución de Compañía, efectuando el apor-

I



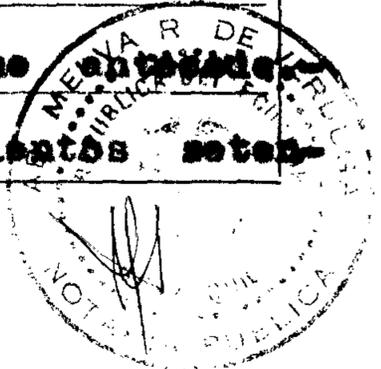
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
GANADERÍA

1 te correspondiente y llenen todos los requisitos legales
2 que fueren necesarios, pudiendo obligar a la Compañía en
3 toda forma.- No habiendo otro asunto de que tratar, se --
4 concede un receso para la elaboración de la presente ac--
5 ta, hecho lo cual se reinstala la sesión, se da lectura -
6 al acta, siendo aprobada por unanimidad, dejando constan-
7 cia el Gerente Secretario de que formarán parte del expe-
8 diente de esta Junta las cartas-representación, el poder
9 del señor José Antonio Gómez Iturralde, la lista de asis-
10 tentes y una copia de la presente acta certificada por él,
11 con lo que termina la sesión a las diez y treinta minutos
12 de la mañana, firmando para constancia todos los asisten-
13 tes.- Firmado) Anthony F. Gittes; por NEBU C.A., E. Nebel
14 Hidalgo, Presidente; E. Vernaza Requena; por BANCA INVE-
15 STIONES S.A., Estebán Amador R., Presidente; Abogado J. Na-
16 bot Saadi; Juan Gildemeister K.; Cecilia viuda de Pareja.-
17 Certifico: que es fiel copia del original que reposa en -
18 el libro de actas de la Compañía y que no existe revocato-
19 ria alguna a la presente fecha.- Guayaquil, Mayo dieci-
20 seis de mil novecientos setenta y nueve.- firmado) El Se-
21 cretario. Eduardo Vernaza Requena.----- MUNICIPALIDAD
22 DEL GUAYABIL. CATASTROS Y AVALUOS.- El suscrito Di-
23 rector del Departamento de Catastros y Avalúos, --
24 Certifico: que, revisados los planos de valores de
25 tierra de la ciudad de Guayaquil, en actual vi--
26 gencia, se constató que el valor del metros cua-
27 drado para la manzana "B" de la Lotización Indus-
28 trial Inversiones S a t i r i ó n S.A., es de -



Ab. Melva R.
de Verduga
NOTARIA XVI

1 **ochenta sucos.- Certificado extendido en la ciudad**
2 **de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de**
3 **Julio de mil novecientos setenta y nueve.- Atendido**
4 **por (firmado) Ingeniero Freddy Salas, Empleado. -**
5 **(firma ilegible) Director del Departamento de Cata-**
6 **stros y Avalúos.- (Hay un sello) ".- " Guayaquil,**
7 **Junio veintidós de mil novecientos setenta y siete.**
8 **Señor don ANTONY F. GITES, Ciudad.- De mis consi-**
9 **deraciones : Cúpleme poner en su conocimiento que**
10 **la Junta General Extraordinaria de Accionistas de**
11 **la Compañía Inversiones Satirión S.A. constituida**
12 **mediante escritura pública autorizada por el Encarga-**
13 **do de la Notaría Novena de Guayaquil, Abogada Leo-**
14 **nor Gano Peña, el día doce de mayo de mil no-**
15 **vecientos setenta y siete, inscrita en el Registro**
16 **Mercantil de este Cantón el nueve de Junio del**
17 **mismo año , en sesión celebrada el día de hoy,**
18 **resolvió designar a usted PRESIDENTE de la Compañía,**
19 **por un período de cinco años y con los deberes**
20 **y las atribuciones constantes en sus estatutos so-**
21 **ciales.- En el desempeño de sus funciones, usted**
22 **ejercerá, conjuntamente con el Gerente General o**
23 **con el Gerente de la Compañía, la representación**
24 **legal, judicial y extrajudicial de la misma. ---**
25 **May atentamente, (firmado) Abogado Esteban Amador Ren-**
26 **dón.- Secretario ad-hoc, de la Sesión.- Conste ex-**
27 **presamente que acepto el nombramiento que antecede**
28 **Guayaquil, Junio veinti ós de mil novecientos seten-**



I

1 ta y siete.- (firmado) Anthony F. Citres.- queda ins-
2 crito este nombramiento de fojas dieciséis mil cua-
3 trocientos ochenta y nueve a dieciséis mil cuatro-
4 cientos noventa, número tres mil seiscientos nueve
5 del Registro Mercantil y anotado bajo el número
6 veinte mil doscientos quince del Repertorio.- Archivan-
7 dose los certificados de Registro y Defensa Nacio-
8 nal.- Guayaquil, a veinte de Julio de mil novecien-
9 tes setenta y siete.- El Registrador Mercantil. -
10 (firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Re-
11 gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay dos
12 sellos).- Certifico que la fotocopia que antecede
13 es igual a su original.- Guayaquil, veintitrés de
14 Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- (firma-
15 do) Melva Rodríguez de Verduga.- Notaria Pública ". --
16 " Guayaquil, Junio veintidós de mil novecientos se-
17 tenta y siete.- Señor don EDUARDO VERNAZA REJUNA.-
18 Ciudad.- De mis consideraciones : Cúmplame poner en
19 su conocimiento que la Junta General Extraordinaria
20 de Accionistas de la Compañía Inversiones Satirión
21 S.A. constituida mediante escritura pública autoriza-
22 da por la Encargada de la Notaría Novena de Guaya-
23 quil, Abogada Leonor Game Peña, el día doce de Ma-
24 yo de mil novecientos setenta y siete, inscrita en
25 el Registro Mercantil de este cantón, en nueve de
26 Junio del mismo año en sesión celebrada el día de
27 hoy resolvió designar a usted GERENTE de la Compañía
28 ñía , por un período de cinco años y con los de-

14.

beres y la atribuciones constantes en sus estatutos sociales.- En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, conjuntamente con el Presidente de la Compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.- Muy atentamente. firmado) Abogado Estebán Amador Cendón. Secretario Ad-Hoc de la Sesión.- Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, Junio veintidos de mil novecientos setenta y siete.- firmado) Eduardo Vernaza Lequena.- queda inscrito este nombramiento de fojas catorce mil quinientos sesentiseis a catorce mil quinientos sesentisiete, número tres mil ciento noventinueve del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número dieciocho mil seiscientos veintinueve del Repertorio; archivándose los certificados de registro y defensa nacional.- Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil. firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (hay un sello).- Certifico: que la fotocopia que antecede es igual a su original.- Guayaquil, veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- firmado) Abogada Melva Rodríguez de Verduga. Notaria Pública.----- CERTIFICADO DEL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL:-- Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil del Cantón Guayaquil: Sirvase certificar al pie de la presente, si cincuenta y cinco años de edad, el Sr. Estebán Amador Cendón, Secretario Ad-Hoc de la Sesión, en el desempeño de sus funciones, conjuntamente con el Presidente de la Compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.- Muy atentamente. firmado) Abogado Estebán Amador Cendón. Secretario Ad-Hoc de la Sesión.- Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, Junio veintidos de mil novecientos setenta y siete.- firmado) Eduardo Vernaza Lequena.- queda inscrito este nombramiento de fojas catorce mil quinientos sesentiseis a catorce mil quinientos sesentisiete, número tres mil ciento noventinueve del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número dieciocho mil seiscientos veintinueve del Repertorio; archivándose los certificados de registro y defensa nacional.- Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil. firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (hay un sello).- Certifico: que la fotocopia que antecede es igual a su original.- Guayaquil, veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- firmado) Abogada Melva Rodríguez de Verduga. Notaria Pública.----- CERTIFICADO DEL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL:-- Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil del Cantón Guayaquil: Sirvase certificar al pie de la presente, si cincuenta y cinco años de edad, el Sr. Estebán Amador Cendón, Secretario Ad-Hoc de la Sesión, en el desempeño de sus funciones, conjuntamente con el Presidente de la Compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.- Muy atentamente. firmado) Abogado Estebán Amador Cendón. Secretario Ad-Hoc de la Sesión.- Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, Junio veintidos de mil novecientos setenta y siete.- firmado) Eduardo Vernaza Lequena.- queda inscrito este nombramiento de fojas catorce mil quinientos sesentiseis a catorce mil quinientos sesentisiete, número tres mil ciento noventinueve del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número dieciocho mil seiscientos veintinueve del Repertorio; archivándose los certificados de registro y defensa nacional.- Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil. firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (hay un sello).- Certifico: que la fotocopia que antecede es igual a su original.- Guayaquil, veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- firmado) Abogada Melva Rodríguez de Verduga. Notaria Pública.-----



I

1 tes de terreno signados con los números Uno al Cin
2 cuentidos, inclusive, que constituyen la totalidad -
3 de las Manzanas A, B, C, F y N, y parte de las
4 G, H y M, de la Lotización Industrial Mapasingue,-
5 situados en la Avenida Juan Panca Marengo, Parro--
6 quia Pascuales de este Cantón, y de propiedad de
7 la Compañía "Inversiones Satirión S.A.", se encuen-
8 tran sujetos a embargo, prohibición de enajenar o
9 gravados con cualquier limitación de su dominio.- -
10 Hecho que sea, sírvase devolverme este certificado,-
11 para los fines legales que estime pertinentes.- fir
12 mado) Ernesto Salcedo Verduga. Abogado, registro nú-
13 mero mil cuatrocientos sesentiocho.- EL Registrador
14 de la Propiedad del Cantón, Certifica que: Exami--
15 nados los registros de ésta Oficina según sus in-
16 dices desde el veintitres de Mayo de mil novecien
17 tos cuarenta y nueve, hasta ésta fecha no aparece
18 que la parte de los cincuenta y dos lotes de te
19 rrenos que constituyen la totalidad de las Manza--
20 nas A, B, C, F y N, y parte de las G, H y M,
21 de la Lotización Industrial Mapasingue, ubicado al
22 lado derecho de la Avenida doctor Juan Panca Ma--
23 rengo, Parroquia Pascuales de éste Cantón, que re-
24 tiene en propiedad "Inversiones Satirión S.A.", lus-
25 go de efectuarse sucesivas desmembraciones, esté su-
26 jeta a embargo, prohibición judicial de enajenar o
27 gravar, ni afectada con gravamen alguno.- Adquirió
28 la totalidad por compra a Cecilia Gómez de Pare--

15

1 ja, según escritura pública extendida el quince de
 2 Noviembre de mil novecientos setenta y siete ante
 3 el Notario Suplente Abogado Jorge Jara Delgado, en
 4 ejercicio del cargo por licencia del titular doc--
 5 tor Jorge Jara Grau, inscrita el veintiocho de Fe-
 6 brero de mil novecientos setenta y ocho.- La ven-
 7 dedora adquirió con mucha mayor extensión en la di-
 8 visión de los bienes dejados por José Antonio Gó-
 9 mez Gault, según escritura pública extendida el ---
 10 quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y
 11 nueve ante el Notario Licenciado Gustavo Falconí --
 12 Ledesma, inscrita el veinte de los mismos.- Guaya-
 13 quil, veintitrés de Mayo de mil novecientos seten-
 14 ta y nueve.- Enmendado: G, (Vale).- firmado) doc--
 15 tor José Santiago Castillo Barredo. Registrador de
 16 la Propiedad del Cantón Guayaquil.- (hay un sello -
 17 de revisado y rúbrica).- (hay unos sellos del Re-
 18 gistro de la Propiedad del Cantón Guayaquil).-----
 19 ENMENDADO: DA WICH, celebrar, dos, El Talión, manifestó,
 20 Gómez, Agosto, devolverme, ejercicio. (VAL N).--- *ll*

21
 22
 23 Se otorgo ante mí, y en fe de e-
 24 llo confiero este TERCER TESTIMONIO que sello, firmo y -
 25 rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días
 26 del mes de Agosto de mil novecientos setenta y nueve. *ll*



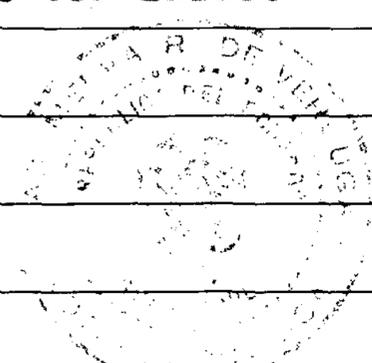
Melva R. de Verduga

AB. MELVA R. DE VERDUGA
 NOTARIA DECIMA SEXTA
 GUAYAQUIL

I

1 CE TIFICO: que con fecha de hoy, en mi calidad de Notaria

2 Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez
3 de Verduga, tomo nota al margen de la matriz del contenido
4 de esta escritura, de fecha Julio veinte de mil novecien--
5 tos setenta y nueve, d la aprobación de este contrato me-
6 diante Resolución Número diez mil setecientos cuarenta y -
7 cuatro, de Noviembre quince de mil novecientos setenta y -
8 nueve, según artículo segundo, de la Superintendencia de -
9 Compañías, de la cual sient razón de cumplimiento.- Guaya
10 quil, Noviembre veintiocho de mil noveci ntos setenta y --
11 nueve.- Lo Certifico.- La Notaria.



Melva Rodríguez Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DEC MA SEXIA
GUAYAQUIL

15 Certifico que hoy

16 En cumplimiento de la Resolución número 10744 del Intendente de Com-
17 pañas queda inscrito el Aporte 76243 a 76258 número 3730 del Regis-
18 tro de Propiedad y anotada bajo el número 7215 del Repertorio, ar-
19 chivándose los Certificados de Registros y Adicionales.-Gua-
20 yaquil, veinte y dos de Julio de mil novecientos ochenta.-EL RE-
21 GISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

[Signature]

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón Guayaquil

23 Certifico que hoy

24 Se tomó nota del Aporte a foja 13656 del Registro de Propiedad del
25 Propieasa del año de mil novecientos setenta y ocho, al margen de
26 la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y dos de Julio de mil
27 novecientos ochenta.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

[Signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

plimiento de lo ordenado en la Resolución número 10.744 dictada

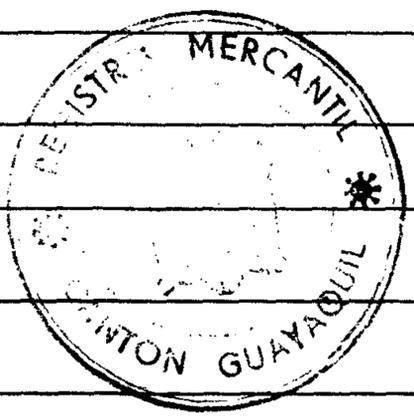
el quince de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve,
por el señor Intendente de Compañías, he inscrito hoy es-
ta Escritura Pública de fojas 20.707 a 20.737, número 4.794
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.269 del
Repertorio .- Guayaquil, Julio treinta y uno de mil no-
vecientos ochenta .- El Registrador Mercantil.

[Signature]
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia au-
téntica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en
el Decreto 733, dictado por el Presidente de la República
el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro
Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guaya-
quil, Julio treinta y uno de mil novecientos ochenta .-

El Registrador Mercantil .-

[Signature]
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



SC - DA - 80 0002

Guayaquil,

Agosto 7 de 1980

Señor

CLIENTE DEL BANCO DE DESCUENTO,

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución Nº 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías, el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la constitución de la compañía anónima denominada

"INMOBILIARIA EL TALION S.A."

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

AB. NIEVES A. SOTOMAYOR SOTOMAYOR

